



# CIUDADANOS ESPAÑOLES Y EL BREXIT

Todos los ciudadanos de la UE y sus familiares (incluidos los menores) que hayan residido en el Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020 deben solicitar un permiso de residencia en base al *EU Settlement Scheme* emitido por el Ministerio del Interior británico (*Home Office*).



## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En base al 'EU Settlement Scheme' ('EUSS'), se otorgarán dos estatus:

- **'Settled status'** o permiso de residencia indefinido para aquellos ciudadanos de la UE y familiares que lleven residiendo más de 5 años en el Reino Unido.
- **'Pre-settled status'** o permiso de residencia limitado para aquellos ciudadanos de la UE o familiares que lleven menos de 5 años de residencia.

Las solicitudes pueden presentarse a través de la 'app' móvil para dispositivos iPhone y Android llamada 'EU Exit: ID Document Check'.



## PLAZO PARA SOLICITAR

Todos los ciudadanos de la UE que residan en el Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020 podrán solicitar el 'settled status' o 'pre-settled status' hasta el **30 de junio de 2021**.

## VENTANILLA ÚNICA BREXIT: APOYO A LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES

La **Ventanilla Única Brexit** de la Embajada de España en Londres puede asistir a los ciudadanos españoles con el procedimiento *EU Settlement Scheme*. Puede solicitar información a través del correo electrónico [emb.londres.brexit@maec.es](mailto:emb.londres.brexit@maec.es) o llamando a la **Centralita Brexit**: desde el Reino Unido: +44 (0) 1158 575508 y desde España: +34 91 8362248. El horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

Además de atender las llamadas de ciudadanos españoles sobre el EU Settlement Scheme, la Centralita Brexit atenderá también, temporalmente, llamadas sobre el Acuerdo de Comercio y Cooperación suscrito entre la UE y el Reino Unido el pasado 24 de diciembre.

Si tiene dudas sobre el procedimiento *EU Settlement Scheme* o cómo puede afectarle el Brexit también puede consultar el siguiente enlace con toda la información disponible: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/LONDRES/es/VivirEn/Brexit-Espanoles/Paginas/default.aspx>

Es posible solicitar información en el Consulado General de España en Edimburgo a través del correo electrónico [cog.edimburgo.bre@maec.es](mailto:cog.edimburgo.bre@maec.es) y en el Consulado General de España en Manchester [cog.manchester.brex@maec.es](mailto:cog.manchester.brex@maec.es)

